5636 - Pág. Web

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 NOV. 2016

Acta N° 75

Res. N° 24

Exp. N° 2016-25-3-005306

VISTO: El Acta N° 43 Resolución N° 43 de fecha 24 de octubre de 2016 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el Visto, se solicita se autorice el incremento presupuestal en la Financiación 3.3 por concepto de Donaciones y Legados "Convenio Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú – CES (Liceo N°1)" por un monto total de $ 100.000, de acuerdo al siguiente detalle, contando financieramente con recursos que financian dichos créditos:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
03 - Consejo Educación Secundaria	608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	701 "Equipamiento"	"Convenio Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú - CES-"	0 - Pesos Uruguayos	3.3 "Donaciones y Legados"	100.000

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de la siguiente asignación en la Unidad Ejecutora 03, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento", Financiación 3.3 por concepto de "Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú – CES (Liceo N°1)":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
03 - Consejo Educación Secundaria	608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	701 "Equipamiento"	"Convenio Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú - CES-"	0 - Pesos Uruguayos	3.3 "Donaciones y Legados"	100.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda y Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública